

tercera, reglas 4.ª y 5.ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, siendo éste el primer concurso y, si no obtuviesen destino en los tres primeros que se convoquen, podrán ser destinados con carácter forzoso a las vacantes existentes.

Cuarta.-Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.-Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los órganos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Amposta número 1 (Tarragona).
 Aracena número 1 (Huelva).
 Aracena número 2 (Huelva).
 Aranda de Duero número 1 (Burgos).
 Arenys de Mar número 4 (Barcelona). Nueva creación.
 Arenys de Mar número 5 (Barcelona). Nueva creación.
 Arenys de Mar número 6 (Barcelona). Nueva creación.
 Astorga número 2 (León).
 Azpeitia número 1 (Guipúzcoa).
 Benavente número 1 (Zamora).
 Cervera de Pisuerga número 2 (Palencia).
 Coín (Málaga).
 Chiclana de la Frontera número 2 (Cádiz).
 Fraga (Huesca).
 Gandía número 4 (Valencia). Nueva creación.
 Granollers número 3 (Barcelona).
 Guadix número 2 (Granada).
 Inca número 4 (Baleares). Nueva creación.
 Irún número 1 (Guipúzcoa).
 Manresa número 4 (Barcelona).
 Molina de Segura número 1 (Murcia).
 Mollet del Vallés número 1 (Barcelona).
 Motilla del Palancar número 2 (Cuenca).
 Navalcarnero número 2 (Madrid).
 Novelda número 1 (Alicante).
 Novelda número 2 (Alicante). Nueva creación.
 Ocaña número 1 (Toledo).
 Orihuela número 2 (Alicante).
 Ponferrada número 5 (León). Nueva creación.
 Puigcerdá (Gerona).
 Puerto de la Cruz número 1 (Tenerife).
 San Bartolomé de Tirajana número 4 (Las Palmas).
 Sueca número 1 (Valencia).
 Torrente número 3 (Valencia). Nueva creación.
 Torrente número 4 (Valencia). Nueva creación.

Tortosa número 4 (Tarragona).
 Vera número 1 (Almería).
 Vivero número 1 (Lugo).
 Xàtiva número 2 (Valencia).

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986 le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1990.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

3058

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de enero de 1990, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el concurso para cubrir vacantes de Magistrados convocado por Orden de 31 de octubre de 1989.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la citada Resolución aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de 19 de enero de 1990, se transcriben a continuación las correspondientes rectificaciones:

En la página 1760. Lista definitiva de admitidos: Entre Cobo Medina, Francisco y Cueva Aleu, María Teresa de la, debe aparecer incluido «Cruz Caballero, José María, DNI 8.712.775».

En la misma página, entre Enrech Salazar, José Antonio y Espinosa Lozano, José, debe aparecer incluido: «Escudero Alonso, Luis José, DNI 36.905.713».

En la misma página, entre Moreno Lorente, Aquilino y Navarro del Cacho, Carlos, debe aparecer incluido: «Mozos Touya, Antonio María de los, DNI 7.804.341».

MINISTERIO DE DEFENSA

3059

RESOLUCION 423/38102/1990, de 30 de enero, de la Subsecretaría, por la que causan baja diez Guardias alumnos.

Por las causas que se indican, causan baja los Guardias alumnos que se relacionan, nombrados en Resoluciones 160/38796/1988, de 26 de agosto, y 160/39154/1989, de 31 de agosto, respectivamente, de esta Subsecretaría, los cuales quedan en la situación militar que les corresponda.

DNI	Fecha nacimiento	Apellidos y nombre	CPR
43.760.767	28- 7-1969	Castellanos López, Emilio Damián (1)	Las Palmas.
34.976.192	17- 4-1971	Castro Rodríguez, José Luis (2)	Orense.
27.533.429	18- 9-1969	Ibáñez Martínez, Francis- co (1)	Almería.
10.860.066	26- 8-1967	Largo Sánchez, José Ma- ría (2)	Asturias.
7.536.959	-6- 9-1968	López Benedicto, Carlos Javier (2)	Madrid.
11.431.104	11-11-1968	Macías Pardo, Manuel (1)	Asturias.
10.848.646	12- 3-1966	Moreno García, Francisco Javier (1)	Asturias.
75.434.527	28- 3-1969	Sánchez Navarro, Ma- nuel (1)	Sevilla.
10.851.811	5- 4-1970	Soto Pajares, Emilio (1)	Asturias.
8.983.988	30-10-1968	Yuste Morente, Javier (2)	Madrid.

(1) Renuencia.

(2) No reunir las condiciones exigidas en el artículo 9.1. a) de la Orden 17868, de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183), que regula el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Madrid, 30 de enero de 1990.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.